

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)
REGIÓN CARIBE

A continuación se presenta el sentido del voto por parte del Departamento Nacional de Planeación como miembro del vértice del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Caribe, del cual hacen parte: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - quien ejerce la función de Líder del Gobierno¹, para los proyectos puestos a consideración del OCAD Regional Caribe, en la sesión presencial que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2017 en la ciudad de Cartagena.

Consideraciones:

1. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.
2. Que el decreto 1082 de 2015 define en su artículo **“2.2.4.1.2.4.2. Límites para la aprobación de proyectos. Expedido el Presupuesto del Sistema General de Regalías, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos. El 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto será compatible con el comportamiento de los recaudos, en el tercer semestre de la bienalidad”**.
3. Que, por su parte, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) expidió el Acuerdo 036 del 25 de enero de 2016 “Por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD” y define las reglas para las citaciones y procedimientos para las sesiones de OCAD.
4. Que, a su vez, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) estableció mediante los acuerdos 038 de 7 de junio de 2016 y 037 de 01 de febrero de 2016, los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, y las normas sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que el decreto No. 2190 de 28 de diciembre de 2016 “Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, establece el detalle de las apropiaciones del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales en la vigencia actual. 1
6. Que el artículo 41 de la Ley 1744 de 2014, establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión rendirán un informe público de gestión semestral.

Departamento del Atlántico:

Proyectos para viabilización, priorización, y aprobación:

1/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020081	Mejoramiento De La Vía De Acceso Al Puerto Fluvial De Sabanagrande, Entre Carretera Oriental Y El Puente Amarillo, Municipio De Sabanagrande, Departamento Del Atlántico	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 09/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 09/11/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/11/2017.
- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 21/11/2017
- El proyecto obtuvo **40,02** puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$ 3.906.477.481, vigencia 2017-2018, FCR 60% Departamento de Atlántico.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 12 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

2/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
-------------	---------------------	---------------	--------------	------------

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

2017000020086	Dotación de la sede agroempresarial del SENA en el departamento del Atlántico	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 08/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 08/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Educación emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 16/11/2017. - El proyecto obtuvo 37,06 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$2.990.646.769, vigencia 2017-2018, FCR 60% Departamento de Atlántico. - El plazo de Ejecución del proyecto son 12 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

3/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020098	Mejoramiento de las obras de recuperación ambiental de las playas de Salgar y Sabanilla entre	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

	el tanque Triple A y restaurante Villa Alcatraz, municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico			
--	--	--	--	--

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10/12/2017.
- El proyecto obtuvo **36,00** puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$25.168.022.656, vigencia 2017-2018, FCR 60% Departamento de Atlántico.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 18 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.
- Es importante que la ET revise el saldo disponible por FDR-RF \$26.682.496.242 debido a que a que están presentando dos proyectos por esta fuente y sería el valor superior a lo disponible.
- Teniendo en cuenta que se revisó bajo el sector ambiente, el proyecto no puede ser financiado por FDR-RF, debido a que su revisión no fue bajos los lineamientos establecidos para proyectos de gestión del riesgo y adaptación del cambio climático.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Puerto Colombia	800.094.386-2	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Puerto Colombia	800.094.386-2	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

4/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020093	Construcción de Obras para la Gestión del Riesgo mediante el Control de Inundación en Arroyos de Municipios del Departamento del Atlántico	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 11/12/2017.
- El proyecto obtuvo **54,00** puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$30.718.755.815, vigencia 2017-2018, FDR- RF Departamento de Atlántico.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 12 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento del Atlántico	890.102.006-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

5/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020082	Construcción Infraestructura Cultural Barranquilla	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 20/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 20/11/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Cultura emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 24/11/2017.
- El proyecto obtuvo 42,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de \$23.709.141.222, vigencia 2017-2018, FCR 60% Departamento de Atlántico.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 24 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Distrito de Barranquilla	890.102.018-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Distrito de Barranquilla	890.102.018-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

6/18

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020042	Construcción del Nuevo Hospital de Mediana Complejidad en el Municipio de Mompós	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 25/10/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 25/10/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Salud y Protección Social emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 08/11/2017.
- El proyecto obtuvo 44,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de **\$33.411.967.938,2**, vigencia 2017-2018, FDR **\$28.114.754.287** y Vigencia 2019- 2020 FDR **\$5.297.213.651,2** del departamento de Bolívar.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 18 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.
- Una vez revisada la solicitud que realiza el Departamento de Bolívar **se AUTORIZA** la recepción de bienes y servicios por fuera de la vigencia actual para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOMPÓS”** con código BPIN **2017000020042**. Teniendo en cuenta que no ha dado apertura al proceso de selección del contratista como se encuentra establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 1530 de 2012.
- Se aprueban vigencias futuras presupuestales por valor de \$5.297.213.651,2 del FDR, Departamento de Bolívar, las cuales no superan los topes establecidos por el MHCP para la vigencia 2019.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

7/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020101	Mejoramiento Vía Variante – Vía Campaña - Municipio Santa Rosa De Lima, Departamento De Bolívar	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 30/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 30/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10/12/2017. - El proyecto obtuvo 48,10 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$17.112.089.527 Vigencia 2017 – 2018 FDR – INFRAESTRUCTURA del departamento de Bolívar. - El plazo de Ejecución del proyecto son 12 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

8/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020091	Mejoramiento de las vías Cañaveral - Zipacoa y conexión con la red vial secundaria, Departamento de Bolívar	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 30/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 30/11/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10/12/2017.
- El proyecto obtuvo 53,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de **\$29.680.459.214,7** Vigencia 2017 – 2018 FDR – INFRAESTRUCTURA del departamento de Bolívar.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 24 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de Bolívar	890.480.059-1	POSITIVO

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

9/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020069	Mejoramiento Y Construcción De Obras, Para La Mitigación De Inundaciones En La Cuenca Del Río Sinú Del Departamento De Córdoba	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 30/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 30/11/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial NO FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 16/11/2017 y 07/12/2017.
- El proyecto obtuvo 53,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de **\$26.921.659.469** Vigencia 2017 – 2018 FDR - RF del departamento de Córdoba
- El plazo de Ejecución del proyecto son 12 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto NEGATIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera NEGATIVA.
- Por las razones anteriores se emite VOTO NEGATIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
CVS	891.000.627-0	NEGATIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
----------------------	-----	------------

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

CVS	891.000.627-0	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

10/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020061	Construcción de placa huella y obras de arte en la vía que conduce el municipio del Molino con el corregimiento de el Tablazo municipio de San Juan del Cesar departamento de La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 08/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 08/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 14/11/2017. - El proyecto obtuvo 39,90 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$8.860.249.845,03 Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 10 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio El Molino	800.092.788-0	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

11/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020062	Construcción De Pavimento En Concreto Hidráulico En Los Municipios De La Jagua Del Pilar, Urumita, El Molino, Villanueva, San Juan Del Cesar, La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 09/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 09/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 17/11/2017. - El proyecto obtuvo 45,30 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$10.425.044.852 Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 10 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio La Jagua del Pilar	825.000.676-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

12/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020085	Mejoramiento De La Dotación Hospitalaria En Las Empresas Sociales Del Estado Del Departamento De La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 08/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 08/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Salud y Protección Social emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 23/10/2017. - El proyecto obtuvo 45,60 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$3.143.823.394 Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 6 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

13/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020035	Diseño E Implementación Del Piloto Del Modelo De Educación Flexible Bialfabetización Para Los Municipios De: Manaure, Riohacha, Uribia, Maicao, La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 27/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 27/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Educación emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 29/11/2017. - El proyecto obtuvo 58,20 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$2.310.754.518 Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% \$1.968.501.150 del departamento de La Guajira. y otras fuentes \$342.253.368 Universidad de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 29 meses. – Proyecto Fase II. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías. - Una vez revisada la solicitud que realiza el Departamento de La Guajira se AUTORIZA la recepción de bienes y servicios por fuera de la vigencia actual para el proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL MODELO DE EDUCACIÓN FLEXIBLE BIALFABETIZACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, RIOHACHA, URIBIA, MAICAO, LA GUAJIRA” con código BPIN 2017000020035. Teniendo en cuenta que no ha dado apertura al proceso de selección del contratista como se encuentra establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 1530 de 2012.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública que adelantará la SUPERVISIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO

14/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020087	Construcción De Pavimento Rígido En Vías Urbanas De Bajo Tránsito De Distracción, Barrancas, Dibulla, Hatonuevo, La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Justificación del sentido del voto:

- El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017.
- El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR.
- El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10/12/2017.
- El proyecto obtuvo 46,30 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- El valor total del proyecto es de **\$8.218.509.810** Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% del departamento de La Guajira.
- El plazo de Ejecución del proyecto son 10 meses.
- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVO
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Municipio de Barrancas	800.099.223-3	POSITIVO

Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

15/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020060	Implementación De Obras De Mitigación, Prevención, Protección Y Mantenimiento Hidráulico Del Río Ranchería En Los Municipios De Distracción, Fonseca, Barrancas Y Manaure Del Departamento De La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 06/12/2017. - El proyecto obtuvo 52,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$14.652.794.012 Vigencia 2017 – 2018 FDR - RF del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 14 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías. - Es importante que la ET revise el saldo disponible por FDR-RF \$14.733.052.781 debido a que a que están presentando dos proyectos por esta fuente y sería el valor superior a lo disponible.				

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
----------------------	-----	------------

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

CORPOGUAJIRA	892.115.314-9	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
CORPOGUAJIRA	892.115.314-9	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

16/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020059	Adecuación Mejoramiento Y Pavimentación Asfáltica De La Vía Que Comunica Desde La Troncal Caribe Hasta Comunidades Indígenas Del Municipio De Manaure Y Comunidad Indígena Cucurumana En El Municipio De Riohacha, La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 28/11/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 28/11/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 7/11/2017. - El proyecto obtuvo 38,60 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual no supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$13.363.861.360 Vigencia 2017 – 2018 FCR 60% del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 14 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto FAVORABLE al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera FAVORABLE - Por las razones anteriores se emite VOTO FAVORABLE toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.				

Entidad pública designada como ejecutora:

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

17/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017002440008	Fortalecimiento Del Sistema De Alertas Tempranas En El Departamento De La Guajira	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 28/09/2017. - El proyecto obtuvo 53,00 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$1.471.705.835 Vigencia 2017 – 2018 FDR - RF del departamento de La Guajira. - El plazo de Ejecución del proyecto son 19 meses. - Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA - Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías. - Es importante que la ET revise el saldo disponible por FDR-RF \$14.733.052.781 debido a que a que están presentando dos proyectos por esta fuente y sería el valor superior a lo disponible.				

Entidad pública designada como ejecutora:

 Sistema General de Regalías	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de La Guajira	892.115.015-1	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS

18/18

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIABILIZACIÓN	PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN
2017000020084	Mejoramiento Y Construcción En Concreto Rígido De Vías Urbanas (Tramo Carrera 13, Calle 8, 9 Y Tramo De La Transversal 10a) En La Isla De San Andres, Departamento Archipiélago De San Andres, Providencia Y Santa Catalina. San Andrés.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: - El proyecto cumple con los requisitos generales y sectoriales establecidos por el Acuerdo 38 de 2016 de conformidad con la ficha de verificación de requisitos emitida por la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, de fecha de 01/12/2017, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 01/12/2017. - El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del SGR. - El Ministerio de Transporte emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 09/12/2017. - El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió pronunciamiento técnico sectorial FAVORABLE, en el marco del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra disponible en el SUIFP – SGR desde el 10/12/2017 - El proyecto obtuvo 62 puntos en el marco del Sistema de Evaluación por Puntajes y según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, el cual supera el puntaje mínimo requerido. - El valor total del proyecto es de \$22.172.574.558,95 vigencia 2017-2018, FCR 60% Departamento de San Andrés. - El plazo de Ejecución del proyecto son 16 meses.				

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1

- Que de conformidad con el numeral 2 del artículo lo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, los ministerios que conforman el nivel de Gobierno nacional allegaron intención de voto POSITIVO al proyecto antes mencionado y que en el ejercicio de coordinación y concertación la suscrita delegada define el sentido del voto del Gobierno nacional de manera POSITIVA
- Por las razones anteriores se emite VOTO POSITIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, cumple requisitos del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada como ejecutora:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de San Andrés	892.400.038-2	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad que realizará la ejecución del proyecto cumple con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.		

Entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	APROBACIÓN
Departamento de San Andrés	892.400.038-2	POSITIVO
Justificación del sentido del voto: La designación de la entidad pública que adelantará la contratación de la interventoría responde a la Ley 1530 de 2012 y las demás normas concordantes		

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.
2. Mis opiniones y decisiones como acompañante del Gobierno nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD, diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" de SUIFP, una vez finalizada la presente sesión. Por lo anterior, les solicito el envío del PDF como soporte de su diligenciamiento.
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.

Nota: Para efectos del acta se solicita incluir todas las observaciones realizadas por el Gobierno nacional en las consideraciones.

	FORMATO VOTACION	Código: F-SPR-
		Versión: 1



MADELEINE TORRES LOZANO

C.C. 52.708.465

Asesor 1020 – Grado 11

Delegada Nacional – DNP conforme a la Resolución 4381 del 11 de diciembre de 2017.

Subdirección Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

ANEXOS

- Resolución 4381 de 2017
- Análisis SEP – BPIN 2017000020059